



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

El consumo de alcohol y drogas en la etapa escolar, principalmente adolescente, requieren de un abordaje preventivo, una observación constante por parte de sus figuras significativas, así también, de la comunidad educativa en general, que posibiliten un apoyo oportuno activando redes de apoyo y factores protectores que garanticen un pleno desarrollo psicosocial y educativo en nuestros estudiantes.

### **CONCEPTUALIZACIÓN NIVELES DE CONSUMO**

Cabe destacar que los niveles están descritos según características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal, seguramente requerirá de la evaluación de un especialista.

Los niveles de consumo de drogas se pueden agrupar en dos grandes categorías: las primeras corresponden a un consumo no problemático y las segundas configuran un consumo problemático.

### **CONSUMO NO PROBLEMÁTICO**

#### **Consumo experimental:**

El adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer.

El adolescente desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

#### **Consumo ocasional:**

El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada.

Las motivaciones principales para el consumo son: Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales. Búsqueda de placer y sensación de “relajo”. Transgredir normas.

Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no las busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo, generalmente no compra.



### **Consumo habitual:**

El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.

Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran: Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”. Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste. Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad. Reafirmar su independencia. Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras.

Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

### **CONSUMO PROBLEMÁTICO**

#### **Consumo abusivo:**

El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas).

Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

#### **Consumo dependiente:**

El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta.

Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados.

Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.



## **MARCO LEGAL**

Teniendo claridad con respecto a la importancia de la problemática y destacando que el consumo de alcohol y otras drogas está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del estado de Chile, es importante abordar resumidamente que el marco legal impone una serie de obligaciones a cada Establecimiento Educacional que NO son opcionales y que deben cumplirse.

- La Ley N.º 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N.º 19.366.
- Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
- Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.
- La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.
- La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Obligación de denunciar:

- Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

Los docentes, asistentes de la educación y funcionarios en general de los establecimientos educacionales, deben asumir por obligación la responsabilidad de activar los protocolos dependiendo de la situación detectada:

### **1. SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.**

En caso de contar con claras sospechas de una situación de consumo de alcohol y otras drogas por parte de un/a estudiante:

- a) El integrante de la comunidad educativa (profesor, asistente de la educación estudiante y apoderados) que detecte la situación canalizará la información hacia orientación (anexo 1)
- b) Orientación realizará una entrevista con el estudiante y el apoderado con el fin de dar a conocer las sospechas, corroborará la información y se le solicitarán algunos antecedentes que permitan determinar si estamos ante una situación de consumo a generar un plan de apoyo familia – colegio (anexo 2)

(Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará todo el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución a la problemática que afecta la adolescente. Se elaborará en conjunto un Plan de Acompañamiento; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente y que será firmado por todos los intervinientes).

- c) Sí el estudiante y el apoderado niegan el hecho y no se corroboran las sospechas, se respetará y se procederá a dar orientaciones y a mantener un seguimiento de la situación orientadora informa a profesora jefe para apoyar dicha acción.



## **2. ESTUDIANTE BAJO LOS EFECTOS CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ACTIVIDADES Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.**

En caso que un estudiante asista o se encuentre bajo efectos del consumo de alcohol y otras sustancias al colegio Si algún alumno llega al colegio o a cualquier actividad organizada por la institución (Fiestas, desfile, etc.) con hálito alcohólico o síntomas de embriaguez u otro consumo de drogas

- a) El integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un/a estudiante con evidentes signos de estar bajo la influencia de alguna sustancia, debe dirigirse y transmitir dicha información a orientador, encargado de convivencia u coordinador de disciplina. (anexo)
- b) Quién recepcione la información debe comunicar de manera inmediata al Director, entregando detalles de la situación.
- c) Se Informa de forma inmediata a los apoderados.
- d) De ser necesario debe comunicarse con el Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, con el objeto de que se traslade al o los estudiantes para su evaluación médica y desintoxicación si fuese necesario, seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.
- e) Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Clínico, el director o quien éste designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial) Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.
- f) Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.
- g) Posteriormente (al día siguiente) el equipo de convivencia realizará una entrevista con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema y de recoger información con los involucrados, que permita la identificación de los hábitos de consumo, así como los alcances y consecuencias que éste ha tenido. (anexo 2)



- h) De acuerdo a lo evaluado en dicha entrevista orientadora deberá activar las redes de apoyo internas y/o externas, derivando si fuese necesario a Programa “Actuar a Tiempo” y/o a programas institucionales como OPD, SENDA-Previene, Centro de Salud Familiar (CESFAM) al que pertenece, para intervenir con el estudiante y su familia.
- i) Si no asiste el apoderado al ser citado en reiteradas ocasiones, de todas maneras, se iniciarán acciones tendientes a apoyar al adolescente.
- j) Por otra parte, orientadora informará a coordinación de disciplina quien aplicará el Manual de convivencia escolar, concretando la sanción más acorde a la falta, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios.
- k) Orientadora y/o encargado de convivencia escolar del establecimiento deben apoyar el proceso de derivación, realizando seguimiento y acompañamiento al estudiante, mediante encuentros con éste, reuniones con profesores, reuniones con la familia y programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención. Luego la dupla presentará un informe de las gestiones realizadas ante Consejo de Profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento y fin de la intervención.
- l) Se llevará un registro actualizado de todas las acciones realizadas (entrevistas, reuniones, derivaciones) de esta forma se podrá evaluar el avance del caso, hacer seguimiento y respaldar el proceso.



### 3. SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE TRÁFICO DE DROGAS

En caso de que un integrante de la comunidad educativa posea sospechas de que un/a estudiante realice una actividad de tráfico de drogas en el establecimiento o en cercanías de este, debe de manera inmediata poner en conocimiento al Director(a), entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los/as estudiantes que resulten involucrados.

- a. El Director(a) del establecimiento deberá efectuar la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros, para informar del posible delito que se está cometiendo, para ello posee un plazo de 24 horas. (anexo 3)
- b. De manera simultánea el Director(a) informará a encargado de convivencia y/o coordinador de disciplina, quienes deben contactar de manera inmediata al apoderado y solicitarle que se presente en el establecimiento para una entrevista y poder acompañar el procedimiento efectuado por las policías.
- c. PDI o Carabineros se presenta en el establecimiento realizando los procedimientos correspondientes tales como; toma de declaraciones de testigos, incautación de la droga si corresponde y pesaje de esta. De ser necesaria una entrevista con el adolescente esta debe ser efectuada en compañía de un adulto (1° ó 2°apoderado, Profesor más cercano)
- d. El Director junto a coordinador de disciplina y/o encargado de convivencia recopilarán el máximo de antecedentes para entregarlos a las Policías, quienes pondrán dicha información a disposición y conocimiento directo del Fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que se inicie una investigación, la que debe enmarcarse en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los estudiantes que pudiesen aparecer involucrados/as en redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado en dependencias del establecimiento.
- e. Si se comprueba y determina que el estudiante tiene grado de responsabilidad en el hecho y que es sancionado bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, el Coordinador de disciplina junto a encargado de convivencia u Orientadora realizaran la entrevista de acogida inicial con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema, así como clarificar los alcances y posibles consecuencias del hecho. Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución al problema. Se realizará en conjunto un Plan de



Acompañamiento; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente.

- f. Considerando la necesidad de proteger los derechos de los estudiantes, frente a los adultos responsables implicados en la actividad ilícita, orientadora Y/o encargada de convivencia, solicitarán el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA-Previene y OPD (SENAME). De esta manera se brindarán las medidas de protección, atención y tratamiento más acorde para los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.
- g. Por otra parte, coordinación de disciplina (de acuerdo a manual) aplicará la sanción más acorde a la falta, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios. En caso de que Fiscalía compruebe la existencia del delito y cuando la sanción no sea privativa de libertad, el establecimiento proporcionará las condiciones que faciliten el cumplimiento de las medidas decretadas y que aseguren la continuidad de su proceso escolar.
- h. Orientadora y/o encargada de convivencia deben realizar el seguimiento y acompañamiento al estudiante posterior a la derivación, si este fue el caso, mediante encuentros con éste, reuniones con profesores, reuniones con la familia y con los programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención Individual. Luego el Equipo presentará un informe de las gestiones realizadas ante el consejo de profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento.
- i. Es necesario mencionar que el proceder de los miembros del establecimiento siempre debe estar exento del juicio moral y que mientras no exista una sentencia definitiva, dictada por un Tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los estudiantes y/o funcionarios que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, evitando la estigmatización.
- j. Sí las sospechas asociadas a la posibilidad de situación de tráfico no son comprobadas y la investigación determina que no existe responsabilidad de parte del o los estudiantes, de todas maneras, orientación y/o encargada de Convivencia escolar, considerará pertinente la derivación a una instancia preventiva, a través de la participación de talleres a cargo de profesionales del establecimiento o con apoyo de externos. (Senda, Os7)





## ANEXOS 1

### PAUTA DE ENTREVISTA

#### ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE ESTUDIANTE	
EDAD	
CURSO	
PROFESOR/A JEFE	
FECHA	
QUIEN REPORTA EL HECHO	
APODERDADOS	
PERTENECIENTE A ALGUNA RED DE APOYO ¿CUÁL?	
ENTREVISTA REALIZADA POR	

#### ANTECEDENTES PREVIOS A LA SITUACIÓN

--

#### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

--

\_\_\_\_\_  
FIRMA ENTREVISTADOR/A

\_\_\_\_\_  
FIRMA ENTREVISTADO/A



**ANEXOS 2:**

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

<b>NOMBRE ESTUDIANTE</b>	
<b>CURSO</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>ENCARGADO DE ENTREVISTAR</b>	

**TEMAS TRATADOS**

<b>INFORMACIÓN SITUACIÓN</b>
<b>PERCEPCIÓN DE APODERADOS FRENTE A LA SITUACIÓN</b>

**ACUERDOS/ COMPROMISOS**

<b>ACCIONES POR PARTE DEL ESTUDIANTE:</b>	
<b>ACCIONES POR PARTE DE LOS PADRES:</b>	
<b>ACCIONES POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:</b>	
<b>DERIVACIONES:</b>	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA APODERADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA ENTREVISTADOR



### Anexo 3 Denuncia a Policías.

#### DENUNCIA DE TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Yo,....., RUT ....., Director(a) del Colegio Miguel de Cervantes Punta Arenas, detallo antecedentes sobre detección de situación de tráfico al interior del Establecimiento.

NOMBRE DEL o LOS ESTUDIANTES:
RUT:
CURSO:
FECHA:
DETALLE DE SITUACIÓN:

Firma Director (a) y Timbre Establecimiento  
\_\_\_\_\_

Para ser presentado en:  
\_\_\_\_\_



## **REFERENCIAS**

- “Protocolo de Abordaje de situaciones de consumo de alcohol, drogas y tráfico en establecimientos educacionales”. Área de Atención al Menor de Corporación Municipal Punta Arenas”
- <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/politica-nacional-2/>